

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu Baidal

**ACTA Nº 46/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a tres de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 27 de octubre de 2017.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DEL "DÍA DE LAS QUINTAS" EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2017
2. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS CONVALIDA 2017-17 POR IMPORTE TOTAL DE 71.229,68 EUROS

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 27 de octubre de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

Se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. Ana Perles, siendo las 10:50H

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

2.1.- Se dio cuenta de la providencia del Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo sección: Primera, sobre el recurso de casación n.º 3538/2017, interpuesto por la representación de Colsur, inadmitiendo el citado recurso.

**3. INFORME SOBRE INSTANCIAS.-** No se presentó ninguna.

**4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido Administrativo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DEL "DÍA DE LAS QUINTAS" EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2017).-**

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**"Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejal Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,**

**EXPONE:**

Que, con fecha 11 de noviembre de 2017, está prevista, como viene siendo tradicional, la celebración del "Día de las Quintas", organizado por la Concejalía de

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

Fiestas, y con la colaboración de las comisiones de fiestas de 2017 y 2018.

Este acto tiene como finalidad reunir a las quintas de la población, para fomentar la unión y convivencia entre los vecinos, y realizar el cambio del Pendón, acto en que los festeros de 2018 toman las riendas de las fiestas 2018, encargándose de la organización de las Fiestas Patronales de Agosto y otras fiestas durante el año.

El horario dispuesto para el evento será desde las 11:00 horas del día 11 de noviembre, hasta las 02:30 del día 12 de noviembre.

Las actividades a realizar son las siguiente:

De 11:00h a 14:00h, preparación, almuerzo , etc amenizado por la xirimita "El Carellot" y parque infantil para las quintas más pequeñas.

De 14:00h a 16:00h, comida de hermandad con música ambiente.

De 16:00h a 18:00h, parque Infantil y Xaranga para todos los públicos.

A las 18:00h cambio del pendón Infantil.

De 19:00h a 21:30h, Orquesta.

A las 22:00h cambio de Pendón de los jóvenes y adultos.

De 22:30h a 02:30h, D'js.

El desarrollo de la fiesta será en la carpa habilitada para el evento en la partida Gargasindi.

VISTO el plan de seguridad que, para este evento, realiza el ingeniero municipal, D. Juan José Pascual Granged, que literalmente dice así:

**“ Requerimientos de Seguridad y Evacuación de Personas para el día de Las Quintas 2017 en Carpa a habilitar.**

**Organizado por el Ayuntamiento de Calpe.**

**Ubicación: Partida Gargasindi, frente a Guardería Silene de Ifach.**

**Solicitante: Concejalía de Juventud.**

**Calpe a Noviembre 2017.**

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

**Descripción general:** Celebración del día de las Quintas 2017 organizado por la concejalía de juventud del Ayuntamiento de Calpe en carpa a situar en terreno existente frente a Guardería Silene de Ifach.

**0.1 Accesos:** Desde carretera del Club de Tenis desde rotonda, desde zona escolar atravesando el barraco del Pou Roig y camino que bordea el barranco del Pou Roig y desemboca junto al Club de Tenis.

**1. Memoria técnica constructiva:**

**1.1. Carpa:**

Dado que se va a contratar una carpa, la empresa instaladora deberá aportar la memoria de la instalación de la misma, incluyendo certificado de resistencia al fuego de la carpa y certificado de instalación del montaje de la misma. Caso de usarse la carpa instalada con ocasión del oktober fest podrá obviarse la memoria técnica de instalación de la carpa, eliminarse la cocina y restringir el aforo a un máximo de 855 personas exclusivamente en ese caso, en otros casos dependerá de la carpa utilizada.

**1.2. Instalación eléctrica:**

**1.2.1. Suministro eléctrico:**

Al parecer mediante Grupo Electrógeno.

**1.2.2. Instalación eléctrica:**

Desconocida, a realizar al parecer por la brigada municipal de electricidad según requerimientos de la Concejalía.

**1.2.3. Otras instalaciones:**

Desconocidas, a realizar al parecer por las brigadas de obras municipales según requerimientos de la Concejalía.

**2. Requerimientos de seguridad y evacuación de personas al efecto:**

A la vista de la documentación recibida y arriba indicada el técnico que suscribe entiende que los requerimientos mínimos a tener en cuenta para la realización del evento son:

**2.1 Requerimientos personales y materiales:**

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

- Deberá estar libre de tráfico (uso peatonal) el camino que transcurre junto al barranco del Pou Roig y el tramo frente a la guardería desde la mediana hasta el terreno dejandose libre el aparcamiento en el mismo. No deberá haber vehículo alguno aparcado en el terreno circundante de la carpa.
- El aparcamiento de la mediana antes citado se utilizará para Policía, Protección Civil, grupo motobomba y ambulancia.
- Vallado obligatorio del grupo electrógeno para evitar contactos accidentales.
- Presencia durante el desarrollo de la actividad de electricista de guardia.
- Presencia durante el desarrollo de la actividad de Vehículo motobomba contrincendios.
- Presencia durante el desarrollo de la actividad de mínimo una ambulancia.
- Presencia durante el desarrollo de la actividad de personal de seguridad, que podrá suplirse con Policía Local y personal de Protección Civil.
- Presencia durante el desarrollo de la actividad de Policía y Protección Civil.
- Presencia durante el desarrollo de la actividad de responsable de control de aforo, identificada ante la policía oficialmente (responsable de la concejalía o de la comisión correspondiente).
- Colocación de extintores de incendio de 6Kg de polvo químico a razón de 1 por cada 15 metros, dotados de los oportunos letreros de señalización y colocados según normas.
- Colocación de extintores de incendios de CO2 de mínimo 5Kg, 1 para cuadro eléctrico y otro para grupo electrógeno, dotados de los oportunos letreros de señalización y colocados según normas.
- Colocación de alumbrado de emergencia y letreros de señalización de SALIDA y SALIDA DE EMERGENCIA en los puntos correspondiente.
- Identificación de toma de agua para grupo motobomba, caso de no existir deberá proveerse cisterna de agua de grandes dimensiones.
- La carpa deberá de disponer de mínimo tres salidas habilitadas para entrada – salida de unas dimensiones mínimas de 5 metros/unidad, las cuales deberán estar libres de obstáculos que permitan disponer de un espacio exterior seguro suficiente.
- Existencia de aseos en número mínimo de 6, de los cuales 2 deberán ser adaptados para

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

minusválidos.

## 2.2. Requerimientos informativos:

### TELEFONOS DE SERVICIOS DE URGENCIA MAS CERCANOS.

Cruz Roja Española	112	965831616
Protección Civil	112	670210337-647613076
Policía Local	112	965839000
Policía Nacional	112	
Guardia civil	112	965830080
Bomberos	112	
Ambulancias	112	
Centro de Salud	112	965874159

## 2.3. Requerimientos normativos:

Para cualquier aspecto no contemplado deberá estarse a tenor de lo indicado en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

## 3. Aprobación de la presente memoria:

La presente memoria deberá ser aprobada en primera instancia por la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos procedentes.

Ingeniero Técnico Industrial Municipal.  
 Dpto. Medio Ambiente y Servicios Técnicos Municipales  
 Noviembre de 2017.”

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

VISTO el informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente, que transcrito literalmente dice:

**“INFORME:**

*Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento en relación con la celebración del Día de las Quintas, entre las 11:00 horas del día 11 de noviembre de 2017 y las 02:30 horas del día 12 de noviembre de 2017.*

*El artículo 5 del Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2017 establece que aquellas actividades que puedan considerarse como fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.*

*En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.*

*No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.*

*Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.*

*Por todo ello se concluye que podría procederse, por el órgano competente a la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Entender que la actividad propuesta se encuadra dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.*

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

2º.- *Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en Pda. Gargasindi, entre las 11:00 horas del día 11 de noviembre de 2017 y las 02:30 horas del día 12 de noviembre de 2017, con motivo de la celebración del Día de las Quintas.*

3º.- *Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.”*

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la realización del evento, en los horarios y condiciones anteriormente mencionados.

**SEGUNDO.-** Entender que la actividad propuesta se encuadra dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

**TERCERO.-** Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en Pda. Gargasindi, entre las 11:00 horas del día 11 de noviembre de 2017 y las 02:30 horas del día 12 de noviembre de 2017, con motivo de la celebración del Día de las Quintas.

**CUARTO.-** Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, y notificarlo a los interesados, y comunicarlo a la Policía Local y al Departamento de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó informar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS CONVALIDA 2017-17 POR IMPORTE TOTAL DE 71.229,68 EUROS).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**



**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

**DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“JOSE SANTACREU BAI DAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **CONVALIDA 2017\_17** de convalidación de gastos, emite el siguiente INFORME:

**A) ANTECEDENTES**

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **CONVALIDA 2017\_17**, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

**B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017\_17** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, por no ajustada al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Sin contenido.

E) Otras situaciones, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la competencia municipal, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3.- Resolución de los reparos.

TRLRHL

Artículo 217 Discrepancias

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano **interventor** elevará **informe al Pleno** de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un **punto independiente en el orden del día** de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano **interventor** remitirá **anualmente al Tribunal de Cuentas** todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

La Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2017 establece lo siguiente:

17.6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos:

17.6.1.1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

17.6.1.2.- La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

17.6.1.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.

b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.

b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.

c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

d) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de reconocimiento extrajudicial no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

- o Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- o Gastos que exceden del alcance de lo contratado.
- o Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio actual supere en 1,50 veces el importe establecido en la base 17.3.1.pfo 2, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces el importe establecido por la normativa de contratación para los contratos menores, salvo informe en contrario de la Secretaría municipal de no concurrencia de dicho fraccionamiento.

- o Gastos fuera de la competencia municipal.
- o Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

4.- Debe señalarse que ni el reconocimiento extrajudicial de un gasto ni su convalidación impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21 de la Ley General Presupuestaria según el cual *“Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda.”*

5.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa, simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. CONVALIDA 2017\_17

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: [http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/a5\\*tuWpfACxR+86BfreKZaIQ](http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/a5*tuWpfACxR+86BfreKZaIQ)

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
C	F/2017/3297	02/08/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	20 PK 5 FUNDAS ELBA 1 CD - URBANISMO	22017004395	84,99	1102-9201-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/3457	19/08/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965832170 AGOSTO 2017 - FAX URBANISMO	22017006028	23,60	1102-9201-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/3734	04/09/2017	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	ARRENDAMIENTO LOCAL C/LLIBERTAT SEPTIEMBRE/2017	22017006675	573,26	2220-1301-2020000 ARRENDAM <sup>o</sup> EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC AD. GRAL. SEG. Y PROT C	convalida	--
C	F/2017/3790	07/09/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	12 LLAVES ACERO JMA NORMAL - PROTECCION CIVIL	22017005556	18,90	2222-1351-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	convalida	--
múltiple	F/2017/3854	13/09/2017	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES AGOSTO 2017	22017007388	5.933,40	1102-1321-2210300 Multiaplicación	convalida	--
E	F/2017/3924	18/09/2017	B97120109	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS SL	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS TELEMATICOS DE LA OFICINA DE COMERCIO.	22017004158	2.000,00	1406-4314-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	convalida	Gasto CREAMA
C	F/2017/3929	19/09/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965834290 SEPTIEMBRE 2017 - POLICIA PROXIMIDAD ( linea alarma )	22017006874	52,24	1102-1301-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA AD. GRAL. SEG. Y PROT CIVIL	convalida	--
C	F/2017/3938	19/09/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965832170 SEPTIEMBRE 2017 - FAX URBANISMO	22017006879	17,61	1102-9201-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/3997	25/09/2017	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	LIMPIEZA DE FILTROS Y CLIMATIZADORES DE 3 EQUIPOS TIPO SPLIT EN BIENESTAR SOCIAL	22017006923	136,42	1102-9201-2130000 REP-MANT <sup>o</sup> . CONSERV MAQU <sup>o</sup> , INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4022	27/09/2017	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REPARACION INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL	22017006762	945,24	1102-9201-2130000 REP-MANT <sup>o</sup> . CONSERV MAQU <sup>o</sup> , INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
E	F/2017/4085	02/10/2017	B03450376	CAPANESA S.L.	MENU PERIODISTA DIVER MAGAZINE EL 07/09/2017 - TURISMO	22017006911	95,29	1305-4321-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍSTICA	convalida	Gasto que no supone servicio al Ayuntamiento
C	F/2017/4092	02/10/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	2 PLACAS POLIESP. 2000X1200X60 A10 - TALLER OCUPACIONAL	22017006619	16,00	4114-2315-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO ASIST. SOCIAL PRIM <sup>o</sup> DISCAPACIDAD	convalida	Grupo de empresas
C	F/2017/4190	03/10/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	SEMILLAS DE CESPED, SACOS RECEBO CESPED Y SACOS NATURA 80 L. - PARQUE CULTURAL Y OCIO GARGASINDI 2 J	22017007352	1.147,59	2216-1711-6090000 INVERS NUEVA INFRAESTRUC Y BIENES USO GRAL PARQUES Y JARDINE	convalida	--
C	F/2017/4193	04/10/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	2 SELLOS PERSON TRODAT - ESCOLA INFANTIL	22017006546	50,24	4239-3231-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FUNCIONAM <sup>o</sup> CENTROS PREESCOLAR	convalida	--
C	F/2017/4194	04/10/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	PK 100 FUNDAS PLANOS (URBANISMO) TEMPERA LIQUIDA Y PK624 GOMETS (CENTRO OCUPACIONAL)	22017006650	76,12	4114-2315-2200000 Multiaplicación	convalida	--

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>



clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
C	F/2017/4220	04/10/2017	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	ARRENDAMIENTO LOCAL C/LLIBERTAT OCTUBRE/2017	22017007469	573,26	2220-1301-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. AD. GRAL. SEG. Y PROT C	convalida	--
C	F/2017/4257	05/10/2017	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	25 S. MORTERO BLANCO MOJACAR 25 KG - ESCOLA INFANTIL	22017007407	131,59	4239-3231-2120000 REP-MANTº. CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PREESCOLAR	convalida	--
C	F/2017/4293	06/10/2017	B03075959	SBIE S.L.	1 MANDO EMISOR PUERTA CORREDERA DE LA PERRERA MUNICIPAL	22017007534	35,01	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
C	F/2017/4326	11/10/2017	B54036496	AITANA ELECTRODOMESTICOS S.L.	1 CAMARA DE FOTOS NIKON Co- A10+Es.Si PARA ARQUITECTO TECNICO - URBANISMO	22017006907	79,90	1102-9201-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTALACIONES Y UTILL AD GRAL	convalida	Grupo de empresas
A	F/2017/4344	13/10/2017	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA TELEFONIA MOVIL DEL 08/09/17 AL 07/10/17	22017007806	4.622,03	1102-9201-2220000 Multiaplicación	convalida	--
E	F/2017/4350	13/10/2017	B03450376	CAPANESA S.L.	ALOJAMIENTO Y MEDIA PENSION PERIODISTA DIVER MAGAZINE - TURISMO	22017007413	91,80	1305-4321-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍSTICA	convalida	Gasto que no supone servicio al Ayuntamiento
C	F/2017/4353	13/10/2017	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO Y PRODUCCIÓN LONAS OKTOBERFEST 2017 - TURISMO	22017007564	755,04	1305-4321-2279900 OTROS TRABAJOS INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍSTICA	convalida	--
C	F/2017/4371	16/10/2017	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ECO-ASEOS STANDARD SEPTIEMBRE 2017 - CEMENTERIO	22017006101	108,90	2226-1641-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	--
múltiple	F/2017/4387	16/10/2017	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	SUSTITUCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TALLER OCUPACIONAL	22017005561	43.537,09	4114-2315-6230000 Multiaplicación	convalida	--
C	F/2017/4388	17/10/2017	483020382	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	CABLE DATOS, CANAL DLP, TAPAS, DLP, ANGULOS, ACCESORIO SOLUCLIP, BASE CORRIENTE Y SCHUKO - CENTRO CIVICO	22017006567	737,53	4136-2314-2120000 REP-MANTº. CONSERV EDIFICIOS ASIST. SOCIAL PRIMª MAYORES	convalida	--
C	F/2017/4421	19/10/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO LINEA 900 OCTUBRE 2017	22017008140	47,48	1102-9201-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4423	19/10/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965834068 OCTUBRE 2017	22017008140	50,30	1102-9201-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4428	19/10/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965837713 (ALARMA JUZGADO PAZ) OCTUBRE 2017	22017008141	109,92	1102-9291-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA JUZGADO DE PAZ	convalida	--
C	F/2017/4430	19/10/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965834714 (ALARMA TERCERA EDAD) OCTUBRE 2017	22017008137	65,75	1102-2314-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA ASIST. SOCIAL PRIMª MAYORES	convalida	--
C	F/2017/4431	19/10/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965833304 OCTUBRE 2017	22017008140	24,89	1102-9201-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4432	19/10/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965874823 OCTUBRE 2017	22017008141	23,47	1102-9291-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA JUZGADO DE PAZ	convalida	--

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
C	F/2017/4433	19/10/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965832170 OCTUBRE 2017	22017008140	19,17	1102-9201-2220000 COMUNIC TELEFÓNICA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4472	23/10/2017	B54277942	DECOURBA 2007 S.L.U.	1 VALLADO ORNAMENTAL DE 150 M PARA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2017. FIESTAS	22017005497	810,70	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	--
múltiple	F/2017/4481	24/10/2017	B53454773	PROMOCIONES CAMAÑEZ S.L.	ALQUILER SOLAR PARA PARKING PUBLICO EN AVDA. LA MANZANERA 8l	22017008125	1.210,00	2221-1331-2000000 ARRENDAM <sup>º</sup> TERRENOS Y BIENES NAT TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	convalida	Importe superior a prorrateo anual correspondiente
C	F/2017/4485	24/10/2017	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO CARTELES A4 PARA MUPIS CAMPAÑA "CALPE TU CENTRO DE COMPRAS " - pymes, autonomos y empleo	22017008121	96,80	1406-4314-2269900 GASTOS PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	convalida	--
C	F/2017/4487	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	AHUENTADOR MOSQUITOS DOMESTICO INTERIOR. SANIDAD	22017006504	29,84	2225-9201-2120000 REP-MANT <sup>º</sup> CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4491	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	5 AHUYENTADOR MOSQUITOS DOMESTICO INTERIOR, 2 INSECTICIDA ORION Y ALAMBRE GALVANIZADO. PERRERA	22017006631	100,84	2212-3112-2269900 Multiaplicación	convalida	--
C	F/2017/4492	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BUZO DESECHABLE ANTIESTATICO TALLAS L Y XL, GUANTE NITRIL VERDE, PISTOLA Y ESPUMA. CEMENTERIO	22017007331	233,93	2226-1641-2120000 Multiaplicación	convalida	--
C	F/2017/4494	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CASCO ALBAÑIL CIRUEDA CLIMAX 5-RG BLANCO.URBANISMO	22017006891	11,16	2225-9201-2210400 VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4498	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	12 PERNIO PALA PARA PERRERA	22017006836	11,88	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
C	F/2017/4500	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LLAVE ACERO JMA NORMAL. PERRERA	22017006864	3,15	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
C	F/2017/4503	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 LLAVES ACERO JMA NORMAL (ERMITA SAN FRANCESC). FIESTAS	22017007373	6,30	2225-9201-2120000 REP-MANT <sup>º</sup> CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
C	F/2017/4505	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TIRADOR LATON CERRADURA Y GUIA PICAJON. PERRERA	22017006935	30,00	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
C	F/2017/4508	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 LLAVIN SEGURIDAD OFICINA DE IGUALDAD	22017006495	6,75	2225-9201-2120000 REP-MANT <sup>º</sup> CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
múltiple	F/2017/4549	26/10/2017	B03882446	CONSTRUCCIONES FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ S.L.	ACOMETIDA EN EDIFICIO LUCERO A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO	22017007559	6.494,30	2209-1601-2120000 REPARACIÓN, MANT <sup>º</sup> Y CONSERV ALCANTARILLADO	convalida	Gasto que supone subvención a tercero
--	--					<b>TOTAL</b>	<b>71.229,68</b>	--	--	--

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017

Expediente: CONVALIDA 2017\_17

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados <b>sin expediente de contratación</b> previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	1	4.622,03
B	Gastos que <b>exceden del alcance de lo contratado</b>	0	0,00
C	Presumible <b>fraccionamiento del objeto del contrato</b>	37	7.245,77
D	Gastos que <b>contravienen el principio de anualidad presupuestaria</b>	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	3	2.187,09
F	Gastos <b>fuera de la competencia municipal</b>	0	0,00
múltiple	Gastos en situación múltiple	4	57.174,79
--		<b>total</b>	<b>45 71.229,68</b>
--		<b>-- ejercicio</b>	<b>importe</b>
2017	<b>Gastos facturados en el ejercicio</b>	45	71.229,68
ant 2017	<b>Gastos facturados en ejercicios anteriores</b>	0	0,00
--		<b>total</b>	<b>45 71.229,68</b>
oreco	<b>Gastos a reconocer extrajudicialmente</b>	0	0,00
convalida	<b>Gastos a convalidar</b>	45	71.229,68
--		<b>total</b>	<b>45 71.229,68</b>

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento“

Por lo expuesto a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017\_17**, por importe total de **71.229,68 euros**, reconociendo las obligaciones correspondientes, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal.

Las facturas sobre las que se efectúa la convalidación del gasto son todas las contenidas en el expediente y relacionadas en el informe de la intervención municipal.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y seis minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.



**FIRMADO**

- 1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Noviembre de 2017
- 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 6 de Noviembre de 2017



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

a5\*tuWpfACxR+86BfeKZAfQ